

- Cursos/charlas de carácter educativo incluidos en el currículo de formación reglada tales como formación en idiomas, informática, sanitaria y similares.
- Actividades de animación infantil donde no exista una relación con las artes escénicas/plásticas recogidas en el punto anterior tales como hinchables, pintacaras, juegos infantiles de animación...y similares.
- La compra de uniformes, trajes, etc
- Disco móviles, verbenas y similares
- Que la actividad presentada forme parte de un proyecto ya subvencionado desde cualquier área de la Comarca de Teruel.
- En el caso de que la actividad subvencionada no se realice finalmente, no se subvencionarán posibles gastos preparatorios de la misma.
- Cualquier tipo de equipamiento para la asociación.
- En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de una actividad de fomento de la actividad cultural/artística.

Serán subvencionadas las actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2025.

Excepcionalmente, serán subvencionados los proyectos a desarrollar del 1 de noviembre de 2025 al 15 de diciembre de 2025 cuando quede acreditada de forma justificada en el proyecto de la solicitud que necesariamente debe realizarse en ese periodo y así se autorice expresamente en el acuerdo de concesión de la subvención.

La falta de autorización expresa para la realización del 1 de noviembre de 2025 al 15 de diciembre de 2025, establecerá que la actividad se deba realizar y justificar desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2025.

Tercero. - Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron por el Pleno del Consejo Comarca de fecha 27 de septiembre de 2022 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 228 de fecha 29 de noviembre de 2022.

Cuarto. - Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2025-03-3340-48000 de la Comarca Comunidad de Teruel.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. La convocatoria íntegra será publicada en la web de la Comarca Comunidad de Teruel (<http://www.comarcateruel.es/>).

Los impresos de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web de la Comarca Comunidad de Teruel:

<https://acortar.link/tKKOQP>

La secuencia para su obtención es la siguiente: [www.comarcateruel.es](http://www.comarcateruel.es) / sede electrónica/ portal de transparencia/ Ayudas y subvenciones/2025/

Teruel.- El Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, D. José Herrero Palomar. A fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-0496

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Extracto del Decreto de Presidencia nº 130/2025 de 11 de febrero de 2025, por el que se convocan subvenciones en materia de Juventud para Ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel durante el ejercicio 2025; BDNS(Identif.):814483.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/814483>)

Primero. - Beneficiarios.

Los Ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel que desarrollen actividades con el destino y condiciones señalados en la convocatoria.

Segundo. - Objeto y finalidad.

Es finalidad de las presente convocatoria regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos destinados a jóvenes por los ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel que se desarrollen a lo largo del ejercicio 2025, en concreto, la finalidad de los proyectos será la consecución de alguno/s de los siguientes objetivos:

- Apoyar los intereses de los jóvenes de la Comarca, prestando los servicios necesarios y requeridos, en especial los referidos a las labores de información y prevención destinados a la juventud.
- La cooperación con organizaciones y entidades para el desarrollo de programas de fomento del voluntariado de la población joven de la Comarca Comunidad de Teruel.
- La promoción y organización de actividades de animación, artísticas y socioculturales dirigidas a la juventud.
- Fomento del asociacionismo juvenil.

Quedarán excluidos los proyectos que consistan exclusivamente en la práctica de algún deporte, ocio o cuidado de menores/jóvenes así como las subvencionadas a través de otros programas de la Comarca.

El proyecto tendrá una duración mínima de 3 meses.

La actividad necesariamente se deberá realizar en cualquiera de los municipios de la Comarca a lo largo de 2025 y cada entidad podrá solicitar un único proyecto.

Concretamente la finalidad de la subvención será atender los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto siendo las partidas de gasto subvencionables los establecidos en alguna de las categorías que se describen a continuación:

a) Gastos de personal de los programas o actividades, en el que deberá desglosarse los importes correspondientes a los importes íntegros satisfechos al trabajador y por otro lado, las cargas sociales a cargo de la empresa;

b) Gastos por realización de actividades destinadas a jóvenes, entre los que quedan contemplados:

- Materiales diversos para realización de talleres.
- Monitores- Gastos por contratación de actividades destinadas a jóvenes.

No se considerarán gastos subvencionables las siguientes partidas de gasto:

▪ Los gastos de mantenimiento del Centro de Juventud (alquiler del local, gastos de luz, teléfono, suministros...)

▪ Viajes y gastos de desplazamiento.

▪ Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad...)

▪ Compra de inmovilizado

▪ El pago de orquestas y actividades musicales correspondientes a las fiestas patronales y actividades culturales incluidas en los programas festivos locales.

▪ Las actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza reglada.

▪ En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de una actividad de fomento de la actividad cultural, artística o destinada a la información y prevención de los jóvenes.

Serán subvencionables las actuaciones iniciadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tercero. - Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron por el Pleno del Consejo Comarca de fecha 27 de septiembre de 2022 y publicada en el BOPTE número 228 de fecha 29 de noviembre de 2022.

Cuarto. - Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 7.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2025-09-2310-46200 de la Comarca Comunidad de Teruel.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. La convocatoria íntegra será publicada en el Portal de Transparencia de la Comarca Comunidad de Teruel. Los impresos de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la Comarca: <https://acortar.link/DHHcow>

La secuencia para su obtención es la siguiente:

[www.comarcateruel.es](http://www.comarcateruel.es) / sede electrónica/ portal de transparencia/ Ayudas y subvenciones/2025/

Teruel.- El Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, D. José Herrero Palomar. A fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-0586

### COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Nombramientos de personal laboral fijo en la Comarca Comunidad de Teruel.

Por esta Comarca se ha tramitado proceso de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de méritos, del personal laboral de la Comarca Comunidad de Teruel, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización Temporal del año 2022 de la Comarca Comunidad de Teruel amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista Acta del Tribunal de valoración definitiva de los méritos alegados por los aspirantes en el proceso de selección de personal de referencia, con propuesta de contratación de los aspirantes aprobados, a efectos de información pública, se dictaron las siguientes Resoluciones de Presidencia:

- 1) Decreto de Presidencia nº 762, de 4 de noviembre de 2024, por la que se declara en la condición de personal laboral fijo a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Asensio Martínez, con D.N.I. n.º \*\*\*2561\*\*, en el puesto de Administrativo, si bien tiene reserva de puesto de trabajo, por lo que se paraliza el proceso de contratación, por fuerza mayor, hasta que dicha trabajadora sea dada de alta médicamente y se resuelva su situación de incapacidad.
- 2) Decreto de Presidencia nº 964, de 17 de diciembre de 2024, por la que se declara en la condición de personal laboral fijo a D. Alejandro Civera Tregón, con D.N.I. n.º \*\*\*5571\*\*, en el puesto de Monitor de deportes, con sede laboral en el municipio de Teruel.
- 3) Decreto de Presidencia nº 966, de 17 de diciembre de 2024, por la que se declara en la condición de personal laboral fijo a D. Adrián Ruiz Sánchez, con D.N.I. n.º \*\*\*5885\*\*, en el puesto de Monitor de deportes, con sede laboral en el municipio de Cella.
- 4) Decreto de Presidencia nº 1026, de 30 de diciembre de 2024, por la que se nombra en la condición de personal laboral fijo a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Viñado Martínez, con D.N.I. n.º \*\*\*5549\*\*, en el puesto de auxiliar administrativo, a jornada completa, con sede laboral en el municipio de Teruel.
- 5) Decreto de Presidencia nº 1025, de 30 de diciembre de 2024, por la que se nombra en la condición de personal laboral fijo a D<sup>a</sup> Rosario Pascual Giménez, con D.N.I. n.º \*\*\*2629\*\*, en el puesto de auxiliar administrativo, a jornada completa, con sede laboral en el municipio de Cella.
- 6) Decreto de Presidencia nº 1024, de 30 de diciembre de 2024, por la que se nombra en la condición de personal laboral fijo a D<sup>a</sup> Eva Fernández García, con D.N.I. n.º \*\*\*2625\*\*, en el puesto de en el puesto de auxiliar administrativo, a jornada completa, con sede laboral en el municipio de Teruel.
- 7) Decreto de Presidencia nº 1023, de 30 de diciembre de 2024, por la que se nombra en la condición de personal laboral fijo a D. Diego Giménez Castellot, con D.N.I. n.º \*\*\*3549\*\*, en el el el puesto de auxiliar